

16/06/2015

Condenado paramédico por abuso de joven tetrapléjica de Sanatorio Marítimo San Juan de Dios en Viña del Mar.

Una condena unánime contra un paramédico del Sanatorio Marítimo San Juan de Dios, por abuso sexual de una paciente tetrapléjica, logró la Fiscalía del Viña del Mar en tribunales.

La sentencia condenatoria a 3 años y un día de cárcel recayó sobre JEBO, técnico paramédico de 44 años, quien durante el juicio se declaró inocente de haber atentado sexualmente contra una paciente a su cuidado.



El ilícito fue perpetrado el 27 de junio de 2013, a las 17:20 horas, y de acuerdo con los antecedentes investigados y llevados a juicio por la fiscal de delitos sexuales de la Fiscalía, Vivian Quiñones, el acusado abusó de la indefensión de la víctima para cometer actos de significación y relevancia sexual.

La víctima era una joven de 23 años, quien presentaba una parálisis cerebral, treparesia espástica, epilepsia, microcefalia, escoliosis toracolumbar, constipación funcional crónica y déficit cognitivo, entre otras muchas patologías y trastornos, lo que con se resumía en una discapacidad física e intelectual severa, que la hacía completamente dependiente de terceros para alimentarse y realizar otras actividades básicas.

Los hechos fueron denunciados el mismo día por las autoridades administrativas y médicas del hospital para niños con especial dependencia, lo que se tradujo en que a las pocas horas el imputado fuera detenido y el fiscal se constituyera en el recinto para iniciar la investigación del caso.

El acusado declaró durante el juicio y alegó que nunca abusó de la joven, internada desde los 9 años en el sanatorio viñamarino ubicado en Gómez Carreño, asegurando que su presencia con ella en un baño a oscuras era solo para asearla como de costumbre.

La fiscal Quiñones, sin embargo, presentó ante estrados a dos testigos, ambos estudiantes en práctica de kinesiología al momento de los hechos, quienes refirieron haber visto al acusado junto a él a la paciente desnuda desde la cintura hacia abajo sobre una camilla, siendo movida de manera extraña y emitiendo sonidos que fueron interpretados por ellos como de desagrado.

Lo anterior, sumado a una serie de contradicciones en las declaraciones del acusado respecto de hechos o antecedentes objetivos evidenciados por la Fiscalía, llevaron al tribunal a considerarlo culpable de abuso sexual por haber realizado “acciones de significación y relevancia sexual que afectaron el cuerpo de la joven”.

“La colocó en una camilla al final de dicho recinto, y estando con la luz apagada, desnudó a la joven de la cintura hacia abajo dejando expuesta su zona vaginal y anal, y en tales circunstancias, abusando del estado de indefensión de la ofendida atendida su incapacidad de movimiento, el imputado estando de pie, rozó con su zona pélvica la zona anal de la paciente por varios minutos”.

El Sanatorio Marítimo fue querellante en este caso y durante el juicio compartió los criterios de la Fiscalía en cuanto a la calificación jurídica de los hechos y la petición de pena para el acusado.

La Fiscalía solicitó cinco años de presidio, pero el tribunal, dada la existencia de atenuantes de responsabilidad penal, entre ellas la irreprochable conducta anterior del acusado, le impuso una pena de 3 años y un día de cárcel, que serán cumplidos con libertad vigilada intensiva.

La fiscal Vivian Quiñones destacó que se trata de un fallo de especial significación y relevancia, dado que los delitos de abuso sexual son difíciles de probar y en este caso el acusado alegó siempre inocencia, y particularmente porque la víctima de este caso era una joven absolutamente indefensa, que ni siquiera podía contar lo que había pasado por la grave enfermedad que la afecta desde pequeña.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369